

VISTO

*La existencia de financiamiento de parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA para la ejecución de obras de infraestructura y la necesidad manifiesta de las autoridades de la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita , Provincia de Córdoba, para la ejecución de la **Obra de Puente Calle Los Cerezos** en el marco de los Decretos Nacional N° 206/09 y Provincial N° 369/09... y*

CONSIDERANDO

El Convenio de Financiamiento suscripto entre el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Gobernador Contador Juan SCHIARETTI y el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo A. TESTA, y la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada por el Intendente Municipal Licenciado Fabián Alberto Hoss referido a la realización de la Obra del Puente en Calle Los Cerezos...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1) APRUÉBASE el Convenio suscripto entre el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Gobernador, Contador Juan SCHIARETTI, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo A. TESTA y la Municipalidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, representada por el Intendente Municipal Licenciado Fabián Alberto Hoss, referido a la realización de la obra de puente en calle Los Cerezos por un monto de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$418.000,00).-

Art. 2°) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

Art.3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veinte (20) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009) .-.....

*Ordenanza N° 1520 – 09.-
Folios N° 1417.-
J.F./a.s.-*